

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: SUCESIÓN 2020-445.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 DE 14 DE OCTUBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se indique el avalúo de los bienes que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el num. 6° del art. 489 del C.G.P., en concordancia con el art. 444 ibídem.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese al Dr. ÁLVARO PINILLA PINEDA como apoderado judicial de los señores ISABEL y LUIS SORELA ZULUADA, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94aeaafa55121ba2d6eba2d2e1d2d702375971cadd7fccee4b4fcea73a10ff48

Documento generado en 13/10/2020 04:23:23 p.m.